



RESOLUCION DIRECTORAL N° 129-2012-HMLO

Los Olivos, 17 de Julio del 2012

VISTOS: La Ordenanza N° 249 de fecha 20 de Octubre del 2006 que aprueba el Estatuto del OPD (*Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos*), modificado por la Ordenanza N° 251-CDLO;

CONSIDERANDO:

Que, a mediante Resolución de Alcaldía No.0129-2012, de fecha 09 de Abril del 2012, se designa en el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos, al Dr. José Félix Martín Layten Pazos;

Que, a mérito de lo dispuesto en el inciso s) del Artículo Trigésimo Quinto de la Ordenanza No.249-CDLO, que aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es función del Director General el Designar, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos;

Que el numeral 1 del Artículo Sexto de la Ordenanza No.249-CDLO, que aprueba el Estatuto de la OPD hospital Municipal Los Olivos, se colige que es objetivo del HMLO: planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de salud de la población de Los Olivos;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley No.27444- Ley del Procedimiento Administrativo general en su Artículo 127°, regula el régimen de fedatarios en la instituciones públicas, disponiendo que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos en sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de estas últimas para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregar como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la Entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;





HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General No.27444, Ley del Silencio Administrativo No.29060, Ley de Bases de la Carrera Administrativa – D.Ley No.276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No.005-90-PCM; se regula la designación del fedatario, sus funciones, impedimentos, obligaciones y prohibiciones;

Que, mediante Resolución Directoral No.088-2010-HMLO, de 26 de Noviembre del 2010, se designó como Fedataria del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos a la Srta. KARINA YESENIA VELIZ BARRETO;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inc.f) de la Ordenanza No.249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Directoral No.088-2011-HMLO, de fecha 26 de Noviembre del año 2011.

ARTICULO SEGUNDO .- **DESIGNAR** a partir de la emisión de la presente resolución, como **FEDATARIA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS** a la Srta. **CLAUDIA ISABEL CANO ROSALES**

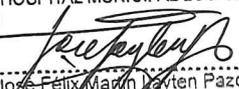
ARTICULO TERCERO.-SE DETERMINA que se abonará a la Srta. **CLAUDIA ISABEL CANO ROSALES**, un monto equivalente a **S/100.00 (CIEN NUEVOS SOLES)** mensuales por dicha designación.

ARTICULO CUARTO.-Disponer que la **Oficina de Administración** adopte las acciones administrativas conducentes para dotar a la Fedataria designada de los materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el **Área de Recursos Humanos** realice la difusión de la presente resolución, a través de su publicación en las ventanillas de atención al público y en Trámite Documentario.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Área de Informática publique la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

.....
Dr. José Félix Martín Vayten Pazos
DIRECTOR GENERAL